

c) Esto no excluirá, sin embargo, la estrecha cooperación de mi Gobierno en el caso de que se designe una comisión *ad hoc* a los fines de una verificación sobre el terreno. Dispondremos que los nombres de los lugares en cuestión sean comunicados directamente a la comisión, y no al Gobierno Real, por razones conocidas de orden técnico. Esas bases, situadas la mayor parte del tiempo en ciertas zonas fronterizas — quizá incluso sin el conocimiento del Gobierno Real — son tan movibles y están tan camufladas que los investigadores tendrían que actuar con la mayor discreción, y ateniéndose a información exacta y reciente.

d) Además, el mismo día del envío de la carta de referencia, las autoridades camboyanas “desmovilizaron” a los nacionales chinos que habían ingresado “voluntariamente” en las “fuerzas paramilitares camboyanas”. Sería interesante observar de paso, si no la

correlación, por lo menos la ~~comparación~~ estos hechos con estas afirmaciones, y juzgar el conjunto a la luz de la situación política existente en esta parte de Asia.

Quiero señalar a la atención de Vuestra Excelencia que, como bien dijo la Misión del Consejo de Seguridad en su informe de 27 de julio de 1964 (S/5832, párr. 51), mi Gobierno está “dispuesto a aceptar cualquier forma de solución que, en caso de ser aplicada objetiva e imparcialmente, pueda contribuir a mejorar la situación entre los dos países”.

Ruego a Vuestra Excelencia quiera tener a bien hacer distribuir la presente carta como documento de trabajo del Consejo de Seguridad.

(Firmado) PHAN HUY QUAT
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República de Viet-Nam

DOCUMENTO S/5925

Carta, de 1° de septiembre de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Chipre

[Original: inglés]
[1° de septiembre de 1964]

Por orden de mi Gobierno, tengo el honor de señalar a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad los hechos siguientes:

a) El 29 de agosto, desde las 6.05 hasta las 6.10, hora de Chipre, dos aviones de reacción Supersabre turcos volaron a 300 pies de altura y a 2.000 metros de distancia de la costa noroeste de la isla de Xeros y Kato Pyrgos.

b) El 30 de agosto, a las 5.45, hora de Chipre, dos aviones de reacción turcos sobrevolaron Kyrenia en dirección hacia el oeste.

c) El mismo día, a las 5.48-5.50, hora de Chipre, dos aviones de reacción turcos, tipo Supersabre F-100, sobrevolaron Xeros a poca altura.

d) El 31 de agosto, a las 6.18, hora de Chipre, dos aviones de reacción turcos, tipo Supersabre F-100, volaron a 300 metros de la costa de Pyrgos a una altura de 100 pies.

Una vez más, el Gobierno de Turquía comete actos que amenazan la paz y la seguridad de Chipre y de la región. Las últimas violaciones del espacio aéreo chipriota, atentatorias contra su soberanía, constituyen nuevas manifestaciones por parte del Gobierno turco de su falta de respeto por el derecho internacional y por la resolución de 9 de agosto de 1964 (S/5868) del Consejo de Seguridad, y son especialmente inconciliables con el consenso de opiniones expresado el

11 de agosto de 1964 (véase 1143a. sesión, párr. 358), de conformidad con el cual el Consejo de Seguridad pidió a “todos los gobiernos que interrumpen todos los vuelos sobre el territorio de Chipre en violación de su soberanía”.

Además, esas violaciones están en flagrante contradicción con las seguridades dadas el 12 de agosto de 1964 por el Sr. I. İnönü, Primer Ministro de Turquía, al Secretario General de las Naciones Unidas al efecto de que no se repetirían los “vuelos de reconocimiento” (S/5897).

La presente acción de Turquía no es simplemente una violación más que viene a agregarse a una larga serie de violaciones. La experiencia nos dice que estos sobrevuelos son anuncio de una agresión inminente. No puede permitirse que continúen. Es mi deber advertir a los miembros del Consejo de Seguridad el peligro inminente para la paz que esos vuelos entrañan. A este respecto, me reservo el derecho de solicitar la convocación inmediata del Consejo de Seguridad a fin de obligar a Turquía a respetar la Carta y a acatar las decisiones del Consejo.

Ruego a Vuestra Excelencia tenga a bien disponer que esta carta sea distribuida como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Zenon ROSSIDES
Representante Permanente de Chipre
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/5926

Carta, de 1° de septiembre de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Camboya

[Original: francés]
[2 de septiembre de 1964]

Por orden del Gobierno Real de Camboya, tengo el honor de comunicarle lo siguiente, para información de los miembros del Consejo de Seguridad:

El 28 de agosto de 1964, hacia las 6 horas, unos 100 soldados de las fuerzas armadas de la República de Viet-Nam penetraron más de cien metros en territorio khmer, en el *khum* de Koh Rokar, *srok* de Peam Chor, provincia de Prey Veng, donde abrieron fuego contra elementos de las fuerzas camboyanas. Siguió un combate que duró más de una hora. Hacia las 7.20 horas los agresores se retiraron, protegidos por el fuego hecho desde el puesto de Moeung Sralin (Viet-Nam del Sur), desde el cual se lanzaron una veintena de granadas a territorio camboyano.

En el curso de este ataque perdió la vida un camboyano. Los agresores abandonaron sobre el terreno proyectiles y cargadores para armas automáticas.

Mucho agradeceré se sirva hacer distribuir la presente como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) THOUTCH VUTTHI
Representante Permanente Adjunto de Camboya
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/5927

Informe del Secretario General al Consejo de Seguridad sobre la actuación de la Misión de Observación de las Naciones Unidas en el Yemen y la aplicación de las condiciones del cese de hostilidades durante el período comprendido entre el 5 de julio y el 4 de septiembre de 1964

[Original: inglés]
[2 de septiembre de 1964]

1. En mi último informe sobre la actuación de la Misión de Observación de las Naciones Unidas en el Yemen, presentado al Consejo de Seguridad el 2 de julio de 1964 (S/5794), anuncié que era mi intención mantener la Misión durante un nuevo período de dos meses, o sea hasta el 4 de septiembre de 1964, y así se ha hecho (véase S/5794/Add.1). Durante este último período la Misión ha seguido actuando bajo la dirección del Sr. Pier P. Spinelli, mi Representante Especial en el Yemen, y siempre que éste estuvo ausente de la región, bajo la dirección del Jefe de Estado Mayor de la Misión, el coronel S. C. Sabharwal. Durante el período examinado no ha habido cambios importantes en el método de trabajo de la Misión ni en el despliegue de su cuerpo de veinticinco observadores militares de las Naciones Unidas. La Misión sigue contando con el apoyo de aviones Caribou de la fuerza aérea canadiense.

2. El mandato oficial de la Misión continuó siendo observar el cumplimiento de las condiciones de cese de hostilidades entre los Gobiernos de Arabia Saudita y la República Arabe Unida, en virtud de cuyas disposiciones principales se estableció una zona desmilitarizada en la frontera septentrional entre el Yemen y Arabia Saudita; Arabia Saudita se comprometió a dejar de prestar apoyo y ayuda a los monárquicos del Yemen así como a prohibir que los dirigentes monárquicos se sirvan de su territorio para proseguir la lucha en el Yemen; y la República Arabe Unida se comprometió a proceder al progresivo retiro de sus tropas del Yemen.

3. Los observadores de las Naciones Unidas estacionados en la frontera septentrional han continuado inspeccionando el tráfico en los principales cruces, aunque con crecientes dificultades debidas, entre otras cosas, a las condiciones climáticas y a los problemas que plantea el mantenimiento de los vehículos. Además, como ya se ha mencionado en informes anteriores, el control ejercido por los observadores en una frontera extensa necesariamente dista de ser completo.

Se observó un tránsito reducido, aunque creciente, pero no se descubrieron movimientos de material militar. Sin embargo, los observadores han notado que los monárquicos tienen un importante depósito de combustible, armas, municiones y víveres en una zona no distante de la frontera. Las autoridades militares de la República Arabe Unida han mostrado a los observadores de las Naciones Unidas una cantidad apreciable de armas y municiones supuestamente proporcionadas a los monárquicos por Arabia Saudita y capturadas de ellos por tropas de la República Arabe Unida. Se observó que, a juzgar por las marcas de las cajas, las municiones aparentemente fueron fabricadas en los Estados Unidos en 1963-1964 y entregadas a Arabia Saudita. Las autoridades de Arabia Saudita han negado categóricamente que hubieran entregado tal material militar a los monárquicos del Yemen.

4. Con respecto al retiro de las tropas de la República Arabe Unida del Yemen, los observadores de las Naciones Unidas estacionados en Hodeida informaron que durante el período que abarca este informe salieron por vía marítima unos 6.700 hombres, que en su gran mayoría fueron embarcados en formaciones regulares con camiones y cañones antitanques. Durante el mismo período se observó la llegada a Hodeida de unos 4.300 soldados de la República Arabe Unida, de los cuales una tercera parte aproximadamente parecía regresar de licencia y los restantes parecían ser tropas de relevo. Tomando en cuenta los desplazamientos de personal por vía aérea, en los cuales las tropas retiradas siempre exceden a los nuevos arribos, se calcula que en los dos últimos meses el total de las fuerzas de la República Arabe Unida ha disminuido en unos 4.000 soldados.

5. Pese a la reducción de los efectivos de la República Arabe Unida, han tenido lugar numerosas acciones militares contra lugares fortificados monárquicos en el norte del Yemen, con la participación cada vez mayor de tropas republicanas yemenitas, entrenadas en parte en la República Arabe Unida, y de